EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Dirección de Licitaciones

MEMORANDO
DLI-630-IX-2021

PARA: **LIC. LUIS FERNANDO DE JESÚS CRUZ MUÑOZ**
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas

DE: **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**

ASUNTO: **Lo Descrito.**

FECHA: 7 de septiembre 2021.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
07 SEP 2021
HORA: 1:45
RECIBIDO:

Por este medio le remito copia fotostática de los siguientes documentos correspondientes a los trámites relacionados con procesos de licitación, que se han realizado durante el mes de agosto del año 2021.

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-014/2021 **"SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ENEE".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-015/2021 **"ADQUISICIÓN DE POSTES METÁLICOS EN SECCIONES PARA ATENCIÓN DE FALLAS Y EMERGENCIAS EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-016/2021 **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN".**

- Enmienda No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Internacional LPN No.100-016/2021 **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN".**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
DIRECCION DE LICITACIONES

- Circular No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-016/2021 **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN".**

- Aclaración No.1, referente al proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-016/2021 **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN".**

- Aclaración No.2, referente al proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-016/2021 **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES PARA TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA UBICADOS EN LAS UNIDADES PRINCIPALES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-017/2021 **"ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE POWER MONITORING EXPERT (PME)".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-018/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-019/2021 **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE LA RED EN EL MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, EN LA ALDEA EL OCOTILLAL, MUNICIPIO DE PATUCA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y PARA EL TRASLADO DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES".**

- Pliego de condiciones, referente al proceso de Licitación Privada No. 100-020/2021 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLAS) PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)".**

Atentamente,

LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
Director de Licitaciones

Cc: Archivo
LFL/YM

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI No.100-014/2021

SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ENEE

Fuente de Financiamiento:

FONDOS NACIONALES

Tegucigalpa, julio 2021

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación 5
2. Fuente de fondos 5
3. Fraude y corrupción 5
4. Oferentes elegibles 5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 7
6. Secciones de los Documentos de Licitación 7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación 8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación 9
9. Costo de la Oferta 9
10. Idioma de la Oferta 9
11. Documentos que componen la Oferta 9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 10
13. Ofertas Alternativas 10
14. Precios de la Oferta y Descuentos 10
15. Moneda de la Oferta 11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 12
20. Período de Validez de las Ofertas 13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta 13
22. Formato y firma de la Oferta 15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 15
24. Plazo para presentar las Ofertas 16
25. Ofertas tardías 16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 16
27. Apertura de las Ofertas 17
28. Confidencialidad 18
29. Aclaración de las Ofertas 18
30. Cumplimiento de las Ofertas 18
31. Diferencias, errores y omisiones 19
32. Examen preliminar de las Ofertas 20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 20
34. Conversión a una sola moneda 20
35. Preferencia nacional 20
36. Evaluación de las Ofertas 21

37. Comparación de las Ofertas 22
38. Poscalificación del Oferente 22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada 22
41. Criterios de Adjudicación 23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato 23
44. Firma del Contrato 24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato 25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.** 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) "día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL.**
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

	incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el (g) literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

PONCAE HONDURAS COMPRA BIEN 0111 CYNTHIA LETICIA LOPEZ

	(h) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (i) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL.** El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

	7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

	(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

	14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL.** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta

	en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá

	presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje **estipulado en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta,

	estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

ONCAE HONDURAS COMPRA BIEN 0111

	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

	(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.** 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

	26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una

	copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

	(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.

	36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

ONCAE HONDURAS COMPRA BIEN 0111

	c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,

	responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Internacional es: LPI No.100-014/2021 para el **"SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ENEE"** **ALCANCE, LUGAR DE ENTREGA, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** El alcance contempla el suministro, la puesta en operación, operación y mantenimiento de cuatro (4) subestaciones móviles de transformación: (j) Cuatro (4) subestaciones móviles 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución; Cada subestación móvil deberá contar con seguro contra todo riesgo, que incluya la etapa de transporte al país, movilización en el país, instalación, puesta en operación, operación, mantenimiento, y, retorno a los predios del Arrendador; seguro que deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento. Con la operación y mantenimiento de las subestaciones móviles, se deberá garantizar la capacidad de potencia y operación de cada una de ellas durante la vigencia del arrendamiento, misma que podrá ser constatada a través de análisis periódico de gases disueltos en el aceite del transformador (AGD), la potencia entregada y calidad del servicio. Estas subestaciones móviles serán instaladas en las siguientes subestaciones eléctricas propiedad de ENEE: 1. Subestación Bermejo;138/13.8 kV. San Pedro Sula. 2. Subestación La Puerta;138/13.8 kV. San Pedro Sula. 3. Subestación Choloma, 138/13.8 kV. Choloma. 4. Subestación Santa Fe;138/13.8 kV. Tegucigalpa. Por comportamiento excepcional de la demanda, se podrá solicitar reubicación de las subestaciones móviles a otras subestaciones de ENEE.

IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondos provenientes de la ENEE AÑO FISCAL 2022-2023. "En apego al artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado; **"Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados."**
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas a más tardar veinte (20) días calendario, antes de la fecha tope para la presentación y apertura de ofertas. La dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Sexto Piso Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Dirección de correo electrónico: licitaciones@enee.hn
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: DOCUMENTOS LEGALES • **a)** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E), o Constancia de tenerlo en trámite. En cumplimiento de lo indicado en la Circular No.001/2005 de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado publicada en la Gaceta el 8 de noviembre 2005 la Constancia de Inscripción es exigible previo a la Adjudicación del Contrato. • **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección IV, a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. • **c)** Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los

Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público).

- **d)** Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos. debidamente autenticada por Notario Público.
- **e)** Copia fotostática de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación.
- **f)** Copia fotostática de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público).
- **g)** Copia fotostática de RTN del oferente y del representante legal de la empresa (autenticada por Notario Público).
- **h)** Declaración Jurada garantizando la Calidad de los productos/servicios a suministrar/prestar (autenticada por un Notario Público).
- **i)** Copia fotostática de la Escritura de Constitución de la Empresa Contratista y Poder de Representación de la persona que firma la oferta, debidamente autenticada por Notario Público.
- **j)** Balance General y Estado de resultados de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (art.33 del RLCE)
- **k)** Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a Ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.
- **l)** Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas.

En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:

•Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme de en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.

•Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social

<table>
<tr><td></td><td>•Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

•Constancia de la ONCAE vigente.</td></tr>
<tr><td>IAO 13.1</td><td>No se consideraran ofertas alternativas</td></tr>
<tr><td>IAO 14.5</td><td>La edición de Incoterms es: “INCOTERMS 2010”</td></tr>
<tr><td>IA
n

O 14.5 (i)</td><td>Los lugares de destino convenidos y fechas previstas para la entrega del suministro son:

La Fecha prevista para la entrega del suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento de las subestaciones móviles se describe a continuación:

<table>
<tr><td>SUBESTACION</td><td>SUMINISTRO (puesta en la subestación y en Operación)</td></tr>
<tr><td>Subestación Bermejo.</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>Subestación La Puerta.</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>Subestación Choloma.</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>Subestación Santa Fe.</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
</table>

Durante el plazo otorgado para el suministro de las subestaciones móviles, el Arrendador deberá realizar las obras preliminares (civiles, electromecánicas, red de tierra, blindaje aéreo, troncales de línea en alta y baja tensión, extensión de barra tensada, caseta de vigilancia, cerco de malla ciclón, etc.), requeridas para la conexión de las mismas en cada una de las subestaciones mencionadas anteriormente.

En la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas se describe el alcance de las Obras Preliminares en cada una de las subestaciones de ENEE.</td></tr>
<tr><td>IAO 14.7</td><td>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al cien por ciento (100 %) de los artículos listados para cada lote.

Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</td></tr>
</table>

IAO 15.1	El Oferente NO PODRA cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible, deberá cotizar exclusivamente en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA
IAO 19.1 (a)	*"NO se requiere"* la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	*"NO se requiere"* Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será no menor al 2% (dos por ciento sin redondeos) del monto total de la oferta (excluyendo cualquier descuento y/o aumento) (Monto referido al literal c del formulario 4,3 Formulario de presentación de la oferta. La Garantía de mantenimiento de Oferta deberá presentarse en Lempiras y su vigencia deberá ser de treinta (30) días calendario, posteriores al vencimiento del plazo de validez de las ofertas. **"La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público"**
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta (en el caso de presentar carta de intención de consorcio la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida en nombre de la empresa que se designa como representante).
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: tres *(3)*, un (1) CD con una copia electrónica en Excel de la Lista de Cantidades valoradas (es decir con indicación de precios) conforme al formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta, Formulario de Lista de Precios.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar las ofertas electrónicamente.

IAO 23.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Nombre y dirección del Oferente: Empresa Nacional de Energía Eléctrica **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 100-014/2021** **SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE** No abrir antes del: **Miércoles 13 de octubre del 2021 a las 10:15 a.m.**
IAO 24.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas,** la dirección del Comprador es: Atención: **Ing. Rolando León Bú** **Comisionado Presidente** **Empresa Nacional de Energía Eléctrica** Dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo "C", Séptimo piso. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **13 de octubre del 2021.** Hora: **10:00 a.m.**
IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo "C", Séptimo piso. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **13 de octubre del 2021.** Hora: **10:00 a.m.**

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.1	Se consideran errores u omisiones subsanables aquellas establecidas en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: SI (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO. (g) Ninguno
IAO 36.6	Los Oferentes "podrán" cotizar precios separados por uno o más partidas, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en la cláusula IAO 14.7, y se podrá adjudicar uno o varias partidas a más de un Oferente.
IAO 29.1	Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones indicadas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 40.1	En función de lo indicado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el número mínimo de oferentes previsto en este pliego de condiciones es uno (1).
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 42.1	La duración del contrato será de quince (15) meses, contados a partir de la firma del mismo. El contrato se suscribirá siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (Según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los servicios objeto de esta licitación, deberán ser entregados en los plazos previstos de conformidad a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 14.5(i).

No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana.

La oferta con propuesta de entrega posterior a los plazos previstos, será descalificada.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. *NO APLICA*

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alterno e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

o

*(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

(c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *NO APLICA*

*(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o*(ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos*

artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. *NO APLICA*

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. *NO APLICA*

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. *NO APLICA*

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**."

(g) Criterios específicos adicionales.

- **Pruebas Específicas**

El oferente deberá incluir en su oferta un informe de los resultados de las pruebas específicas requeridas y realizadas a los siguientes equipos de las subestaciones móviles:

(i) Transformadores de potencia;
(ii) Interruptores de potencia en alta y baja tensión; y
(iii) Transformadores de Instrumento.

Dichos resultados deberán estar dentro de los valores considerados aceptables como indicados en el numeral 4. Aspectos Técnicos y Operativos, numeral l; establecido en la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas.

- Cumplimiento Técnico

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas y operativas requeridas para las subestaciones móviles, descritas en la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y

(ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Para efectos de evaluación de los Estados Financieros la Comisión Evaluadora analizará la solvencia de la empresa, tomando como base el promedio de las cifras de los años indicados de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Condición
SOLVENCIA (IS) IS = Activo circulante / Pasivo circulante	> 1

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: El oferente deberá presentar copia fotostática de al menos un (1) contrato similar.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: ***Cada Oferente deberá presentar el catálogo de los equipos a suministrar para la verificación de los aspectos técnicos***

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de

preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente 42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio 43
Formulario de Presentación de la Oferta 44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades 46
Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado de Activos 48
Formularios de Listas de Precios 50
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos 54
Autorización del Fabricante 56

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página [_____] de [_____] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

HONDUCOMPRAS COMPRA BIEN 0111 CYNTHIA LETICIA LOPEZ AGUILAR

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [*indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican*] En calidad de [*indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta*]

Nombre: [*indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta*]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente*]

El día [_____] del mes [_____] del año [_____] [*indicar la fecha de la firma*]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____], mayor de edad, de estado civil [_____], de nacionalidad [_____], con domicilio en [_____] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)_____], por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [_____], Departamento de [_____], a los [_____] días de mes de [_____] de [_____].

Firma: [_____]

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil_____ de nacionalidad_____, con domicilio en _____con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No._____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa_____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120)salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120)salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, ANEXOS 39 extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70)salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120)salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente

de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____del 2019.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

LISTA DE PRECIOS

SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
1.0	SUBESTACIÓN BERMEJO			
1.1	**Obras Preliminares.** Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 1, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra. **Aclaración:** Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.	Global	1	
1.2	**Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.** **Especificaciones Técnicas de cumplimiento:** Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. **Información que se acompaña con la Oferta:** • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. **Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:** Subestación Bermejo San Pedro Sula Departamento de Cortés Honduras, C.A. **Tiempo de entrega:** Suministro y puesta en operación: 90 días.	c/u	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
2.0	**SUBESTACIÓN LA PUERTA**			
2.1	**Obras Preliminares.** Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 2, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra. **Aclaración:** Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.	Global	1	
2.2	**Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.** **Especificaciones Técnicas de cumplimiento:** Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento **Información que se acompaña con la Oferta:** • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. **Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:** Subestación La Puerta San Pedro Sula Departamento de Cortés Honduras, C.A. **Tiempo de entrega:** Suministro y puesta en operación: 90 días	c/u	1	
3.0	**SUBESTACIÓN CHOLOMA**			
3.1	**Obras Preliminares.** Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 3, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra.	Global	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	Aclaración: Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.			
3.2	**Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.** **Especificaciones Técnicas de cumplimiento:** Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. **Información que se acompaña con la Oferta:** • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. **Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:** Subestación Choloma Choloma Departamento de Cortés Honduras, C.A. **Tiempo de entrega:** Suministro y puesta en operación: 90 días	c/u	1	
4.0	**SUBESTACIÓN SANTA FE**			
4.1	**Obras Preliminares.** Las contenidas en la Sección 1, Especificaciones Técnicas y Operativas para el Arrendamiento de las Subestaciones Móviles; numeral 2. Interconexión de las Subestaciones Móviles, Ítem 4, indicadas en los numerales 1. Interconexión, 2. Obras Civiles y 3. Red de Tierra. **Aclaración:** Los costos por la construcción de la Caseta de Vigilancia y lo descrito en el numeral 4. Blindaje Aéreo, son a cargo del Arrendador.	Global	1	
4.2	**Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC),**	c/u	1	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO TOTAL L.
	interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución. **Especificaciones Técnicas de cumplimiento:** Las requeridas en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. **Información que se acompaña con la Oferta:** • Informe de resultados de las Pruebas Específicas realizadas al Transformador de Potencia, Interruptores de potencia y Transformadores de Instrumento. **Lugar de entrega, puesta en operación, operación y Mantenimiento:** Subestación Santa Fe Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán Honduras, C.A. **Tiempo de entrega:** Suministro y puesta en operación: 90 días			

El precio total ofertado incluye todos los impuestos en virtud de este contrato, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, ISV 15%

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio]*
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta*]

LPI No.: [*indicar el número del proceso licitatorio*]

Alternativa No.: [*indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa*]

A: [*indicar el nombre completo del Comprador*]

POR CUANTO

Nosotros [*nombre completo del fabricante*], como fabricantes oficiales de [*indique el nombre de los bienes fabricados*], con fábricas ubicadas en [*indique la dirección completa de las fábricas*] mediante el presente instrumento autorizamos a [*indicar el nombre y dirección del Oferente*] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [*nombre y breve descripción de los bienes*], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [_____]

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [*indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante*]

Cargo: [*indicar cargo*]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [*nombre completo del Oferente*]

Fechado en el día [_____] de [_____] de 20[0]__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 65
3. Especificaciones Técnicas 66
4. Planos o Diseños 66
5. Inspecciones y Pruebas 87

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
[1.]	*Subestación móvil*	*Una (1)*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[SUBESTACIÓN BERMEJO San Pedro Sula Departamento de Cortés Honduras, C.A.]*	*No Aplica*	*Suministro y puesta en operación: 90 días calendario*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
2.	*Subestación móvil*	*Una (1)*		*SUBESTACIÓN LA PUERTA San Pedro Sula Departamento de Cortés Honduras, C.A.*	*No Aplica*	*Suministro y puesta en operación: 90 días calendario*	

3.	*Subestación móvil*	*Una (1)*		*SUBESTACIÓN CHOLOMA* *Choloma* *Departamento de Cortés* *Honduras, C.A.*	*No Aplica*	*Suministro y puesta en operación: 90 días calendario*	
4.	*Subestación móvil*	*Una (1)*		*SUBESTACIÓN SANTA FE* *Tegucigalpa, M.D.C.* *Departamento de Francisco Morazán* *Honduras, C.A.*	*No Aplica*	*Suministro y puesta en operación: 90 días calendario*	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. NO APLICA

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	*[indicar descripción de los Servicios Conexos]*	*[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]*	*[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]*	*[indicar el nombre del lugar]*	*[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]*

[1] Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE SUBESTACIONES MOVILES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO.

A. DESCRIPCION GENERAL

Para el alcance del proyecto el oferente debe considerar obras civiles, electromecánicas, diseño, suministro, repuestos, traslado a las subestaciones del proyecto, pruebas, puesta en operación, operación y mantenimiento de las Subestaciones Móviles, (S.M.).

Las S.M. deberán suministrarse con un transformador de potencia, configuración DYN1, 25 MVA, con un cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores de potencia en alta y baja tensión, dos circuitos de distribución; equipadas con un panel de AC y un panel de DC, a los que se llevaran todas las alimentaciones de corriente directa y alterna, tales como iluminación externa, tablero PC&M, motores, banco de baterías, cargador de baterías, alambrado, etc. que necesite la S.M. para su funcionamiento. La conexión de cada una de las secciones deberá ser de tal forma que permita su fácil y rápida conexión en el patio de la subestación en la cual se instalará.

Las S.M. serán operadas en sitios en condiciones tropicales, con altas temperaturas, humedad, lluvias torrenciales.

El transformador de potencia y su equipo asociado en Alta y en Baja, deberá estar montado en una rastra, equipada con sus ruedas, dispositivos de anclaje, indicadores viales y accesorios.

El traslado de las S.M. deberá ser en forma tal que no se excedan los límites impuestos por las oficinas administradoras de puentes y de carreteras en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (INSEP) de Honduras. Deberá presentarse con la oferta, la descripción y dibujos necesarios, que demuestren que la transportación a utilizar cumple los requerimientos del caso y que está aprobada por las oficinas referidas.

De igual forma, para evitar problemas y/o retrasos durante el transporte terrestre, debe presentarse con la oferta, la aprobación de la oficina pertinente del INSEP, para la transportación por carretera de las piezas que exceden las dimensiones estándar. Debido a la posible existencia de puentes peatonales a lo largo de la trayectoria, debe preverse la altura máxima total de transporte (vehículo más carga).

Las S.M. deberán ser suministradas completas con el equipo montado en su remolque, como descritas a continuación:

0111

1. DETALLE DEL ARREGLO DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

1.1 ALTA TENSION

- Pararrayos.
- Seccionador manual o motorizado.
- Interruptor tripolar en SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire).
- Transformadores de medida, con al menos una exactitud de 0.3 con un Burden que no esté excedido con los equipos conectados a ellos.
- Transformador de Potencia.

1.2 BAJA TENSION

- Pararrayos.
- Interruptor tripolar en vacío, SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire) y/o seccionador manual o motorizado.
- Transformadores de medida, con al menos una exactitud de 0.3 con un Burden que no esté excedido con los equipos conectados a ellos.
- Transformador de servicio propio y auxiliar.
- Gabinetes Metal Clad o arreglo convencional, para dos (2) circuitos de distribución, cada circuito con al menos lo siguiente:
  i. Interruptor tripolar en vacío, SF6 o en aceite (no se acepta interruptor en aire).
  ii. Seccionador manual o motorizado asociado al interruptor.
  iii. Seccionador de enlace (en caso de que uno de los interruptores de los circuitos de distribución salga de servicio por mantenimiento o falla). Si el arreglo propio de la S.M. no lo incluye, es aceptable incluir un seccionador externo como seccionador de enlace.

1.3 EQUIPO DE CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y MEDICIÓN

Las S.M. deberán contar con su propio sistema de control, protección y medición. Deberá tener medición en alta tensión y en las salidas para los circuitos de distribución. Los transformadores de instrumento tendrán una exactitud de 0.3 para medición, deberá tener dispositivos para medición de energía instantánea. El transformador deberá contar con, al menos, relés de protección por sobre-corriente con característica de tiempo inverso y con disparo instantáneo, tanto en alta tensión como en baja tensión; protección diferencial. El Arrendador y ENEE, de común acuerdo, definirán los ajustes de los relés de protección, para satisfacer tanto la necesidad del Arrendador de proteger sus equipos ante fallas y otros disturbios del sistema de potencia, como las necesidades de ENEE de coordinar adecuadamente todos los elementos conectados al sistema de potencia, El equipo de control deberá contar con alarmas y señales indicadoras para indicar la operación de cada fase y etapa.

1.4 ESQUEMA ELÉCTRICO DETALLADO

Deberá incluirse el esquema eléctrico de cada una de las subestaciones móviles, con su sistema de control, protección y medición.

2. INTERCONEXION DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

Ítem	Subestación/ Ubicación	Descripción
1.	Bermejo, San Pedro Sula	1. Interconexión: La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión L-510 en 138 kV, conductor 477 MCM, entre las subestaciones de Bellavista y Bermejo, por lo que deberá considerar todas las obras civiles, el troncal de línea para su conexión. De igual forma deberá considerar todas las obras civiles y electromecánicas para la conexión a los circuitos de distribución existentes. 2. Obras Civiles: Obras civiles requeridas donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE en un área aproximada de 2000 Mts.^{2}: Limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de malla ciclón (180ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso. 3. Red de Tierra: Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil. La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico. Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno.

HONDUCOMPRAS HONDURAS COMPRA SIEH 0111

Ítem	Subestación/ Ubicación	Descripción
		Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE. 4. Blindaje Aéreo: Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.)
2.	La Puerta, San Pedro Sula	1. Interconexión: La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión en 138 kV, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y el troncal de línea (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para su conexión. De igual manera deberá considerar todas las obras civiles y troncales (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para la conexión a los circuitos de distribución existentes. 2. Obras Civiles: Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE, en un área aproximada de 2000 Mts.^{2}: Limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de malla ciclón (180ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso. 3. Red de Tierra: Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil. La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas

Ítem	Subestación/ Ubicación	Descripción
		deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico. Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno. Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE. 4. Blindaje Aéreo: Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).
3.	Choloma, Choloma	1. Interconexión: La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la línea de transmisión en 138 kV, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y el troncal de línea (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para su conexión. De igual manera deberá considerar todas las obras civiles y troncales (postes, retenidas, estructuras, conductor, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes) para la conexión a los circuitos de distribución existentes. 2. Obras Civiles: Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE, indicado en el bosquejo adjunto de la sección de Planos. Considerar limpieza, remoción de capa vegetal, topografía, estudio de suelo, relleno de material selecto, conformación de relleno, capa de grava, drenajes, cerco de malla ciclón (124ML), Iluminación, Red de Tierra, cunetas, talud si se requiere, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias, calle de acceso. 3. Red de Tierra: Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor

CANCAE HONDURAS COMPRA BIEN 0111 CONTRALORÍA LETICIA LOPEZ AGUILAR

Ítem	Subestación/ Ubicación	Descripción
		2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil. La malla principal deberá ser conectada al cerco de malla ciclón. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico. Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno. Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE. 4. Blindaje Aéreo: Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).
4.	Santa Fe, Tegucigalpa	1. Interconexión: La S.M. será conectada en el lado de alta tensión a la salida del pórtico (estructura de madera) en la bahía de 138 kV existente, conductor 477 MCM, por lo que deberá considerar todas las obras civiles y la extensión de la barra aérea incluyendo postes auto soportados, cimentaciones, estructuras, conductor, hilo de guarda, sistema de aterrizaje, herrajes para su conexión. De igual manera deberá considerar todas las obras civiles, cable de potencia con instalación subterránea, desde los circuitos de salida de la subestación móvil hasta la estructura de los circuitos de distribución existentes, para la cual debe incluir estructuras, conductor, mufas, pararrayos, cuchillas, hilo de guarda, aterrizaje, herrajes. 2. Obras Civiles: Obras civiles donde se instalará la subestación móvil en el sitio seleccionado por la ENEE indicado en el bosquejo adjunto de la sección de planos. Considerar limpieza,

Ítem	Subestación/ Ubicación	Descripción
		topografía, capa de grava, Iluminación, Red de Tierra, caseta de vigilancia, instalaciones sanitarias. 3. Red de Tierra: Considerar en el alcance el diseño, suministro e instalación de conductor de cobre 4/0 para la malla principal y conductor 2/0 de acero con recubrimiento de cobre para las bajadas de cada una de las secciones de la subestación móvil. La malla principal deberá ser conectada a la red existente. Todas las uniones de la malla principal y bajadas deberán ser del tipo Thermoweld, y las bajadas de los equipos a la malla principal deberán ser del tipo mecánico. Para la instalación de la malla principal se debe considerar excavación y relleno. Para los cálculos del diseño de la Red de Tierra se debe considerar una resistencia no mayor a 5 ohmios. El valor de la corriente de corto circuito será proporcionado posteriormente por la ENEE. 4. Blindaje Aéreo: Considerar el suministro e instalación del blindaje aéreo donde se instalará la S.M. (conductor EHS Ø=3/8", herrajes, postes, obras civiles, etc.).

3. ASPECTO VISUAL DE LOS EQUIPOS

Se requiere que los equipos presenten un aspecto visual de aceptable a óptimo.

a. Los equipos deberán estar en adecuadas condiciones visuales; la pintura de las partes pintadas no deberá presentar desprendimientos o desgastes de grandes zonas, o gran cantidad de desprendimientos o desgastes menores.

b. Los gabinetes de control, de protecciones y de mandos de accionamiento de interruptores y seccionadores no deberán presentar oxidación importante en su interior.

c. Las partes galvanizadas deberán estar en buen estado; cualquier daño deberá haber sido reparado con los materiales adecuados para tal fin.

De todas las áreas antes mencionadas se deberán presentar, con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

a. El BIL mínimo de los equipos deberá ser de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

Transformador de potencia:

Voltaje nominal, kV rms	BIL, kVcr, no menor a:
138	450
13.8	110

Interruptores y seccionadores:

Voltaje nominal, kV rms	BIL, kVcr, no menor a:
138	650
13.8	110

El requerimiento anterior tiene el objetivo de garantizar un adecuado margen de seguridad contra sobretensiones por descarga atmosférica, a través de pararrayos (descargadores) con un valor de voltaje residual típico. Deberán contar con pararrayos en el lado de alta tensión y en el lado de baja tensión de la subestación móvil (S.M.).

b. El rango de regulación de voltaje deberá ser de al menos +/-15%, y podrá ser realizado mediante un OLTC asociado al transformador mismo, o mediante reguladores de voltaje independientes, pero con al menos la misma capacidad que el transformador.

c. Si el punto de instalación de la S.M. no permite que quede protegida por el sistema de blindaje de la subestación contra descargas atmosféricas directas, el Arrendador instalará su propio sistema de blindaje, diseñado con base al método de esferas rodantes, y a su propio costo y responsabilidad.

d. La S.M. obligatoriamente deberá contar con un sistema de aterrizaje, de acuerdo a la sección *5. GROUNDING, de IEEE Std 1268-2005, IEEE Guide for Safety in the Installation of Mobile Substations Equipment.* El diseño de la malla de tierra deberá ser sometida a la aprobación de la División de Ingeniería de Transmisión de ENEE, para verificar que se apliquen las medidas aquí referidas.

e. Todos los equipos propios de la S.M., y cualquier otro asociado a su operación, deberán estar dentro de un cerco perimetral de malla trenzada, o mejor, para evitar el ingreso de personas no autorizadas. Las distancias del cerco perimetral a las partes energizadas deberán cumplir con los requerimientos del NESC en su última versión. Estas distancias deberán mostrarse en dibujos de planta y de perfil, para aprobación de la División de Ingeniería de Transmisión de ENEE, previo a la construcción del cerco.

f. El Arrendador deberá construir un dique debajo del transformador de potencia, con fondo y paredes impermeabilizados, con las dimensiones necesarias para colectar todo el aceite del mismo en caso de ruptura del tanque. El dique deberá ser lo suficientemente firme para soportar la presión del aceite en sus paredes. Si los interruptores son del tipo en aceite, deberán quedar ubicados dentro del dique. El diseño del dique deberá ser sometido a la aprobación de ENEE, mostrando también su ubicación respecto al transformador y otros equipos en aceite, incluyendo reguladores de voltaje.

g. Las S.M. deberán contar con su propio sistema de control, protección y medición. Deberá tener medición en alta tensión y en las salidas para los circuitos de distribución. Los transformadores de instrumento tendrán una exactitud de 0.3 para medición. Además de cantidades instantáneas deberá tener dispositivos para medición de energía. El transformador deberá contar con, al menos, relés de protección por sobre-corriente con característica de tiempo inverso y con disparo instantáneo, tanto en alta tensión como en baja tensión. El Arrendador y ENEE, de común acuerdo, definirán los ajustes de los relés de protección, para satisfacer tanto la necesidad del Arrendador de proteger sus equipos ante fallas y otros disturbios del sistema de potencia, como las necesidades de ENEE de coordinar adecuadamente todos los elementos conectados al sistema de potencia.

   Con la oferta incluir el diagrama unifilar de la instalación, mostrando el esquema de protección del transformador y de los circuitos de distribución.

h. El Arrendador suministrará sus propios servicios auxiliares AC y DC, necesarios para la correcta operación de todos los equipos asociados a la S.M.

i. La supervisión operativa y el mantenimiento de los equipos será responsabilidad del Arrendador. Con la oferta se deberán incluir los formatos de inspección para que ENEE verifique que son apropiados para garantizar una adecuada supervisión de la condición operativa de los equipos, y deberán incluirse al menos para los siguientes: transformador de potencia; interruptores; seccionadores; cable de potencia si se utilizara; panel de control y protección; regulador de voltaje independiente, si se utiliza. Si ENEE considera que algunos puntos no estarían siendo adecuadamente supervisados, le hará las observaciones al oferente seleccionado y contratado, quien deberá incorporarlas a sus formatos.

j. El Arrendador operará las S.M. bajo las directrices del Centro Nacional de Despacho de ENEE. Sin embargo, en caso de operación de cualquiera de las protecciones del transformador, la decisión final de reconexión del transformador la tomará el Arrendador. ENEE, a través de sus ingenieros, y de tener disponibilidad, colaborará con éste en la investigación de la causa de la operación de las protecciones.

k. Si la operación de las S.M. requiere de una caseta de control o de auxiliares. El Arrendador deberá instalarla a su propio costo; igual para el caso de caseta de vigilancia.

l. ENEE requiere conocer si los equipos propuestos tienen la suficiente confiabilidad para operar en forma segura, tanto para personas, como para el resto de equipos instalados a su alrededor. Para tal fin, la oferta deberá incluir un informe de resultados de pruebas específicamente realizadas para mostrar que el aislamiento de los equipos está en aceptables condiciones operativas; la fecha de realización de estas pruebas no será anterior a 60 días calendario a la fecha de presentación de las ofertas; tales pruebas deberán ser, al menos, las siguientes, con sus respectivos resultados para aceptación de la oferta:

(I) Pruebas:

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
1. TRANSFORMADOR DE POTENCIA	
• Medición de factor de potencia y valor de capacitancia a los devanados del transformador de potencia, realizada mediante el método UST. • Medición de factor de potencia a las boquillas que cuentan con tap de prueba. • Medición de TTR.	• No mayor a 2% para el factor de potencia. • El valor de capacitancia se usará como valor de referencia para pruebas posteriores. • El valor medido debe ser igual al valor de fábrica indicado en la placa, con una tolerancia de +/- 10% respecto del valor de placa. • Desviación no mayor a 0.5% del valor teórico. • Desviación no mayor de 5% entre las fases (*el objetivo es prever falla en el OLTC debido a contactos internos defectuosos*).

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
• Medición de resistencia óhmica en devanados donde se ubica el OLTC y gráfica de los resultados. • Resultados de DGA al aceite.	• Los valores de concentración deberán estar dentro de la Condición 1 del estándar *IEEE Std C57.104, IEEE Guide for theInterpretation of Gases Generated in Oil Immersed Transformers.* Podrá ser aceptado un gas por arriba de su valor límite, pero no más allá del 50%, en forma continua en no menos de 4 análisis distribuidos en un período de 12 meses, excepto para el C2H2 que no debe ser mayor a lo estipulado para Condición 1.
• Medición de resistencia de aislamiento a los devanados, mediante el procedimiento que usa conexión de GUARD y medición del índice de polarización (valor a 10 min/valor a 1 min), a un voltaje no menor a 5 kVdc. • Medición de resistencia de aislamiento al núcleo, a 1 kVdc., 1 min.	• Valor en Mohmios, mayor a **[Valor de voltaje Máximo L-G del devanado respectivo]** para cada devanado (Por ej., para 138 kV nominal/ 145 kV máximo, debe ser mayor a 84 Mohmios). • Índice de polarización mayor o igual a 1.1 • No menor a 100 Mohmios
• **Mediciones al aceite:**	
• Rigidez dieléctrica, ASTM D1816 ◦ Tensión interfacial, ASTM D971 ◦ Número de neutralización, ASTM D974 ◦ Color ◦ Factor de potencia a 25°C, ASTM D1524 • PCBs, ASTM Method D4059	• Mayor o igual a 30 kV • Mayor o igual a 30 dinas/cm • Menor o igual a 0.2 mgKOH/g. • ASTM D1524 • No mayor a 0.5% • No mayor a 20 ppm
2. INTERRUPTORES EN 138 KV	
Para interruptores en SF6:	

PRUEBA REQUERIDA	RESULTADO CONSIDERADO ACEPTABLE
• Medición de humedad en el gas. • Medición de tiempos de apertura y cierre, tal como indicado en el manual de instrucciones.	• Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual.
Para interruptores en aceite: • Medición de resistencia de aislamiento entre contactos abiertos y desde cada terminal de línea y tierra. • Medición de resistencia de contacto. • Medición de tiempos de apertura y cierre, tal como indicado en el manual de instrucciones.	• Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual. • Si el manual no indica valores mínimos de resistencia de aislamiento, se usarán como límites los valores indicados arriba para los devanados del transformador de potencia. • Los valores no deben ser mayores que los definidos por el fabricante. Se deberá incluir con los resultados, copia de las secciones respectivas del manual.
3. TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO	
• Medición de resistencia de aislamiento entre el terminal de alta tensión y tierra.	• Si el manual no indica valores mínimos de resistencia de aislamiento, se usarán como límites los valores indicados arriba para los devanados del transformador de potencia.

(II) El transformador de potencia, intercambiadores de calor y cualquier tubería y otras partes con aceite aislante, no deberán presentar fugas de aceite ni siquiera como goteo lento.

(III) Las partes metálicas de los accionamientos de interruptores no deberán presentar corrosión, y cualquier parte no metálica deberá estar en buen estado, sin roturas o fisuras. Se deberán presentar con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.

(IV) Los elementos metálicos de los seccionadores no deberán presentar corrosión ni deflexiones por golpes o consecuencia de operaciones incorrectas. Los contactos deberán estar en buen estado, así como los elementos que soportan el arco de apertura y cierre. Con la oferta presentar fotografías de todas estas partes.

(V) El cable de potencia aislado para hacer conexiones entre componentes de la subestación, o para conectar la salida de media tensión al punto de conexión definido por ENEE, deberá estar en buen estado. La cubierta debe presentar solamente los efectos esperados del uso a la intemperie; ENEE no aceptará un cable con cortes o erosión, que haya pasado más allá de la cubierta, y que haya afectado totalmente la capa semiconductora entre la cubierta y el aislamiento y mucho menos, que haya afectado el aislamiento mismo.

(VI) Las boquillas de los transformadores y los aisladores de porcelana o material polimérico de los demás equipos, no deberán presentar roturas importantes que pudieran afectar el comportamiento aislante de los mismos; cualquier rotura menor deberá estar reparada. No se aceptan más de 2 roturas menores por cada aislador. Se deberán presentar con la oferta, fotografías suficientes para mostrar su estado.

(VII) Los gabinetes de protección, control y medición no deberán presentar corrosión. Todos los dispositivos de comando, protección y medición, así como auxiliares, deberán estar en condiciones adecuadas, y el cableado en buen estado y adecuadamente identificado. Todos los dispositivos deberán tener adecuada y correctamente identificada su función.

Lo anterior también es válido para gabinetes de control de interruptores, seccionadores y otros.

m. Durante la vigencia del servicio de arrendamiento, ingenieros de ENEE harán visitas de inspección a la S.M. con la finalidad de constatar las condiciones operativas de los diferentes componentes de la misma; y si lo considera necesario, hará las observaciones del caso al Arrendador, con el objetivo de mantener un nivel aceptable de la instalación.

5. MANTENIMIENTO

a. Periodicidad del mantenimiento y acciones a tomar.

Cada 2 meses, al menos	• Inspección visual de todos los equipos, mediante los procedimientos referidos en el numeral 3 de estas especificaciones.
Cada 6 meses, al menos	• Cromatografía de gases al aceite. Este análisis podrá ser realizado por el laboratorio propio de ENEE o por un laboratorio externo calificado. ENEE hará su propia interpretación de los

CONCAE HONDURAS COMPRA BIEN 0111 CYNTHIA LETICIA LOPEZ AGUILAR

	resultados, y proporcionará copia de los mismos al Arrendador para que se pronuncie aceptando o no-aceptando la interpretación de ENEE. La interpretación de los resultados y la decisión de acciones a tomar deberá hacerse con base al estándar IEEE Std. C57.104-2008, aplicando el procedimiento descrito en la Figura 2 - Operatingprocedureflow chart. El costo de las acciones a tomar será responsabilidad del Arrendador. En cualquier caso, ENEE no será responsable por las acciones, o falta de ellas, que el Arrendador decida. • Medición de rigidez dieléctrica al aceite, mediante ASTM D1816. El resultado no deberá ser menor a 20 kV. De ser menor, el Arrendador deberá reacondicionar el aceite.
Cada 12 meses	• Medición de TTR a los devanados del transformador de potencia. • Medición de resistencia de para transformadores de instrumento e interruptores en aceite. • Medición de tiempos de apertura y cierre en interruptores, tal como indicado en el manual de instrucciones. • Medición de humedad en el gas para interruptores en SF6.

b. Repuestos básicos.

El Arrendador deberá contar localmente con un conjunto de repuestos suficientes para atender cualquier emergencia, entre los que deberán estar, necesariamente:

- Una (1) boquilla de alta tensión y una boquilla de baja tensión para el transformador de potencia, por cada tipo de boquillas utilizada en las S.M.
- Un (1) polo o fase de cada tipo de interruptor.
- Un (1) relé de sobre-corriente para el transformador y uno para cada salida de línea de media tensión.
- Un medidor de energía de cada tipo utilizado.
- Una (1) unidad de los reguladores de voltaje por cada seis (6) unidades utilizadas, en caso de utilizar regulador independiente al transformador.

Las cantidades referidas no relevan al Arrendador de su responsabilidad de disponer de cantidades mayores, o de disponer de otros repuestos, con el objetivo de atender las fallas o necesidades de reemplazo en un tiempo mínimo, para mantener los períodos de indisponibilidad también a un mínimo.

c. Fugas de aceite.

Cualquier fuga de aceite deberá corregirse, pero previo programa de trabajo acordado con ENEE, para minimizar el impacto a los clientes. Si el Arrendador decide operar el transformador con alguna pequeña fuga, deberá comunicarlo por escrito a ENEE, aceptando hacer análisis de rigidez dieléctrica y contenido de humedad con una periodicidad de un (1) mes, para detectar cualquier deterioro de estas características, que podrían poner en riesgo la operación del transformador. Las pruebas se harán de acuerdo a ASTM D 1816 y D1533, respectivamente.

El aceite acumulado en el dique como efecto de la fuga, deberá ser removido semanalmente, y dispuesto en un colector adecuado para tal fin.

Personal de la sección ambiental de ENEE supervisarán la forma de disposición de este aceite para asegurarse de que hace correctamente.

Las fugas significativas, que pongan evidentemente en riesgo la operación del transformador, necesariamente deberán ser corregidas por el Arrendador.

Lo anterior también es aplicable para pequeñas fugas de aceite en algún interruptor, si aplicara. La reparación a hacer consistirá en utilizar el polo de reserva, y el Arrendador deberá reponer el polo de reserva dentro de un (1) mes después de haber sido utilizado.

d. Fugas de gas.

En caso de interruptores en SF6 con fugas, estas deberán ser corregidas si después de un relleno de gas por haberse encontrado baja presión, la tasa de fuga es tal, que dentro de los siguientes tres (3) meses después del rellenado, se detecta que la presión está a 0.5 Bar del valor de operación del nivel de alarma del relé de presión del interruptor, o si este nivel de alarma llega a operarse durante ese período.

La reparación a hacer consistirá en utilizar el polo de reserva, y el Arrendador deberá reponer el polo de reserva dentro de un (1) mes después de haber sido utilizado.

B. SEGUROS

El Arrendador es responsable de asegurar sus equipos contra los riesgos implícitos al transporte hasta el sitio de entrega de los mismos, y al transporte para retirar los mismos desde el sitio de operación, al terminar el contrato de arrendamiento, en el que se deberán incluir daños a terceros en su persona y bienes. Durante la vigencia del servicio de

arrendamiento, el Arrendador también mantendrá un seguro con cobertura de responsabilidad civil, que responda por daños a terceros en su persona y bienes. En todos los casos, el monto de indemnización será de hasta L. 1,000,000 por daños a la persona, e igual monto por daños a los bienes, de cada persona que pudiera resultar afectada por una contingencia. Esta cobertura también deberá incluir los costos por descontaminación, en caso de resultar afectados el suelo y/o cuerpos de agua.

Previo al inicio del servicio de arrendamiento, deberá entregarse a ENEE copia de estas pólizas, cuya vigencia deberá cubrir el período completo del contrato. Si se diera el caso de ampliar el período del servicio, también deberá ampliarse la vigencia de la póliza por el mismo período.

El Arrendador es responsable de asegurar sus bienes contra los riesgos implícitos a su operación durante la vigencia del servicio de arrendamiento. ENEE no compensará de ninguna forma al Arrendador, en caso de daño parcial o pérdida total de los equipos.

C. PENALIZACIONES

Una vez iniciado el servicio de arrendamiento, si la disponibilidad de cada una de las S.M. se ve afectada parcial o totalmente, se aplicará una penalización al arrendador; se considerará indisponibilidad total cualquier desconexión no programada del transformador o de ambas salidas de distribución de la S.M., por razones imputables a cualquiera de sus componentes, que dure más de 24 horas. La penalización será del 3.33% del monto mensual de arrendamiento de la S.M., por cada período subsiguiente a las 24 horas, que dure entre 12 y 24 horas. Si en un período de 60 días calendario consecutivos se dan más de dos (2) indisponibilidades como la descrita arriba, la penalización para la segunda y siguientes, si se permitieran, se incrementará a 5% del monto mensual de arrendamiento de la S.M.

Si la indisponibilidad se extiende por más de 15 días calendario, y si ENEE así lo decide, se dará por finalizado el arrendamiento de esa S.M., se hará el pago mensual prorrateado correspondiente al mes de arrendamiento correspondiente, y se ejecutará el porcentaje de garantía de cumplimiento correspondiente a esa S.M., con respecto al total de la Garantía de Cumplimiento total del contrato.

LOCALIZACION KMZ DE LAS SUBESTACIONES MOVILES

SUBESTACION BERMEJO

SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución

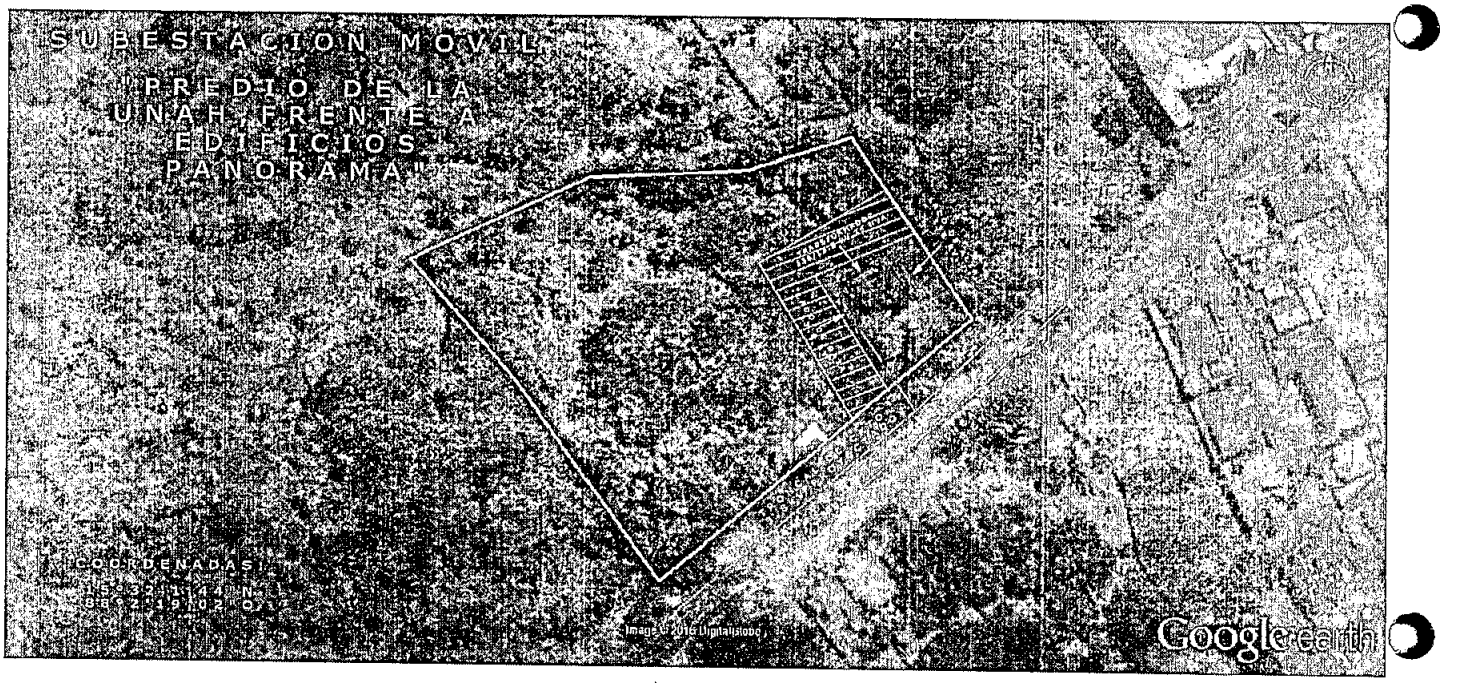

SUBESTACION LA PUERTA

SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.

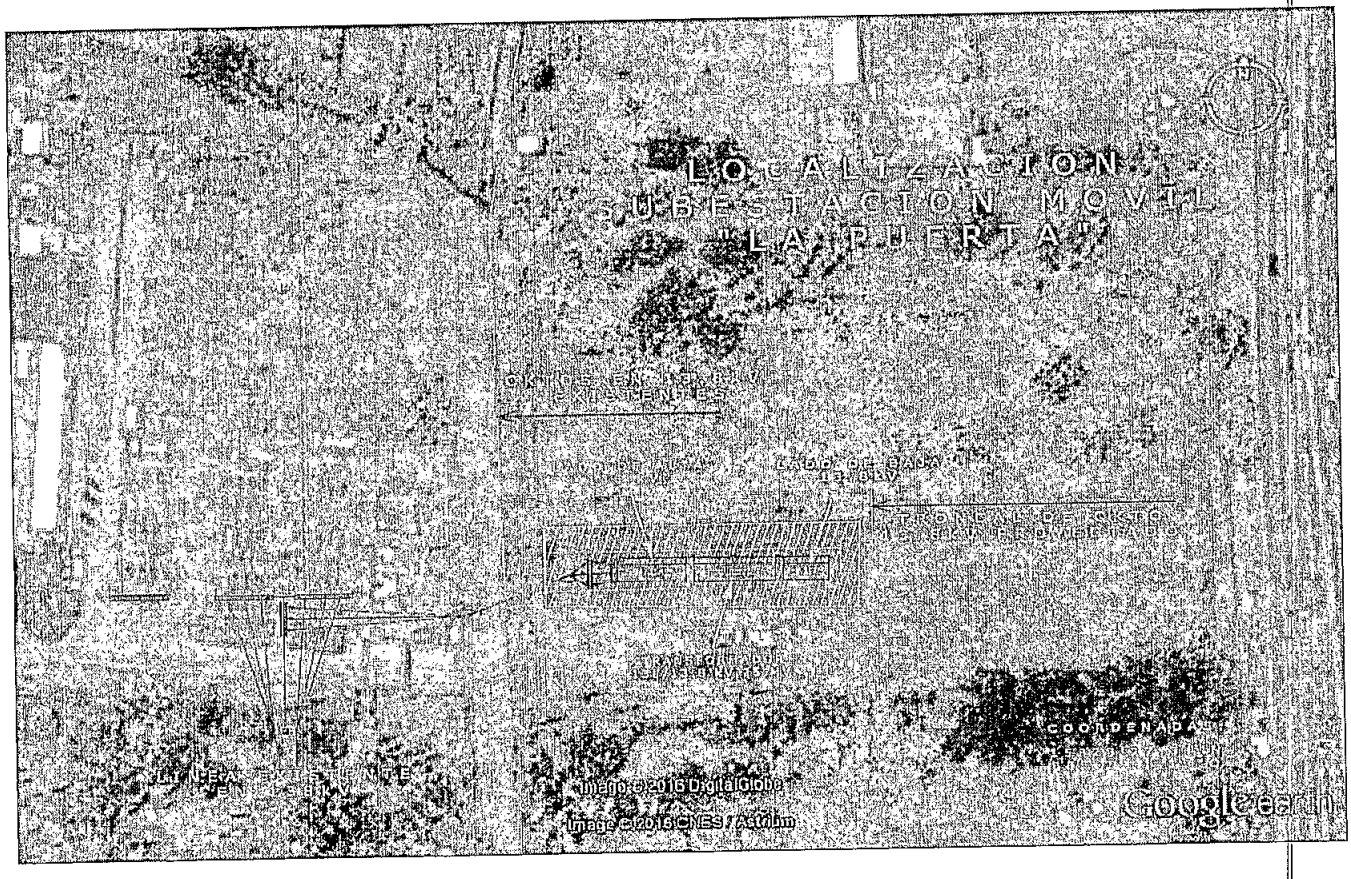

SUBESTACION CHOLOMA

SAN PEDRO SULA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.

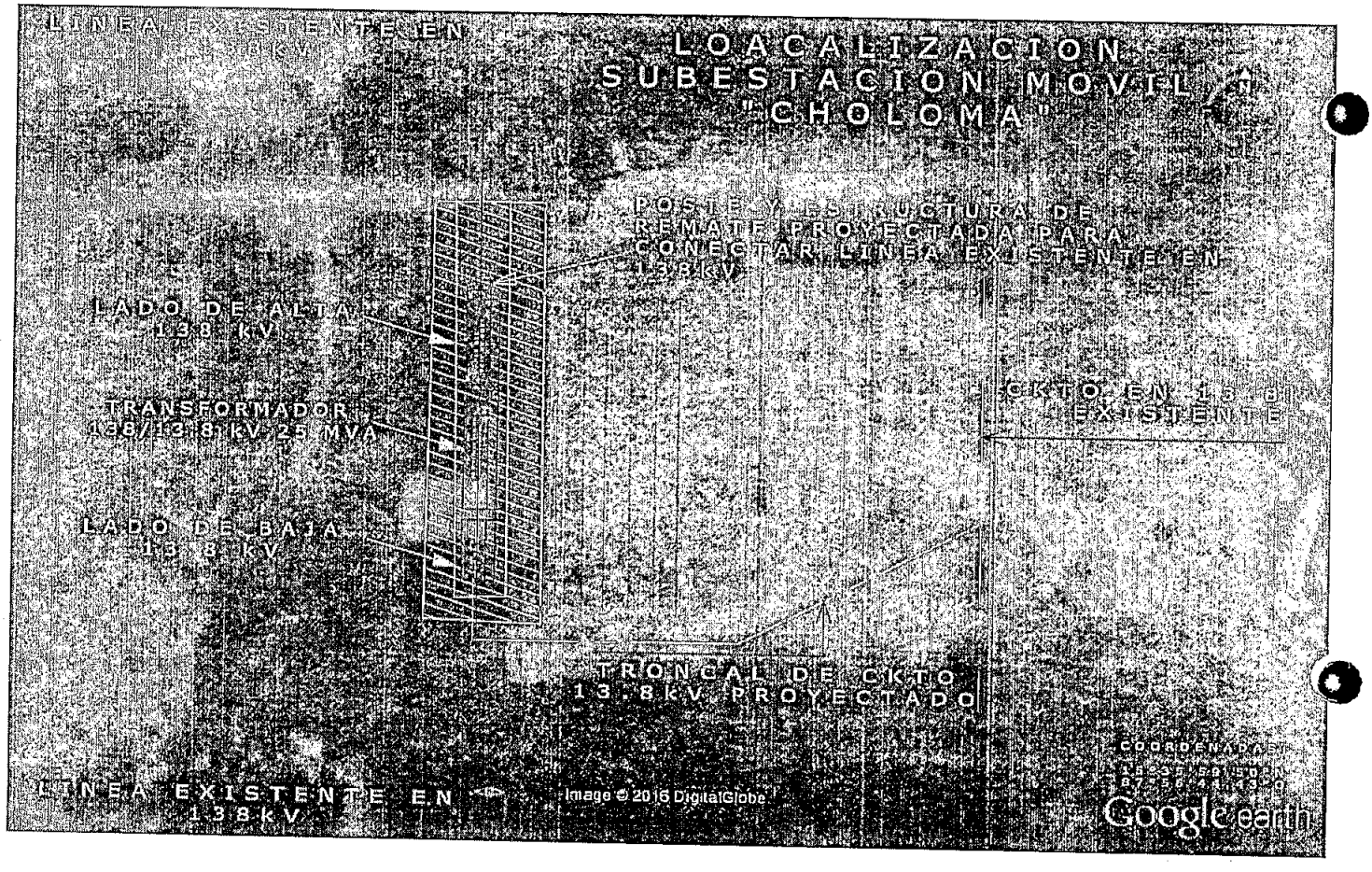

SUBESTACION SANTA FE

TEGUCIGALPA

Una Subestación móvil 138/13.8 kV, 25 MVA, DYN1, con cambiador de derivaciones bajo carga (OLTC), interruptores en Alta y en Baja tensión, dos (2) circuitos de distribución.

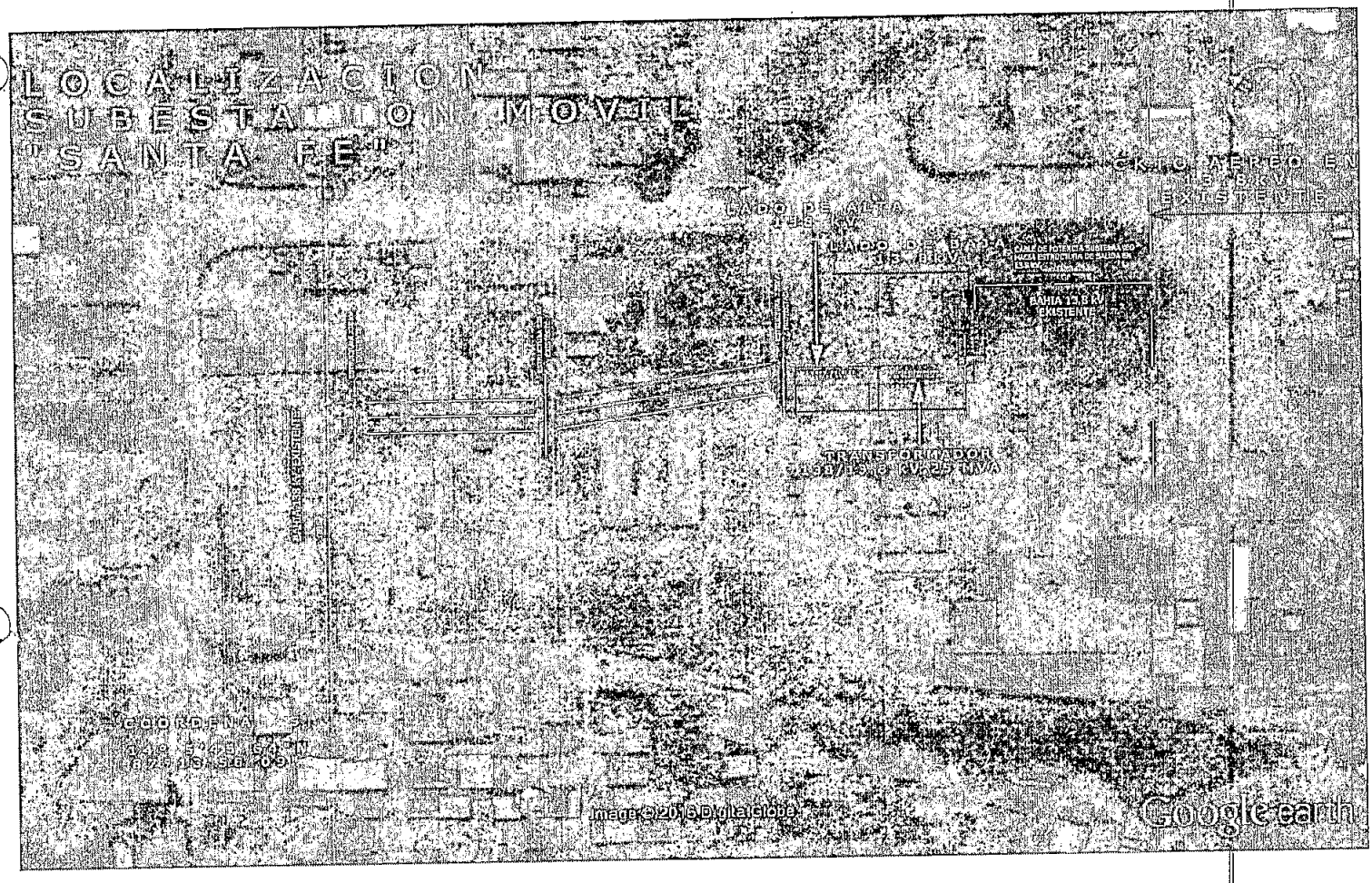

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen ____ [*indicar "los siguientes" o "ningún"*] planos o diseños:

[*Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación*]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

5. Inspecciones y Pruebas

1. Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Según lo establecido en la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3, Especificaciones Técnicas, numeral 4. Aspectos Técnicos y Operativos, numeral 1. 1

PARTE 3 – Contrato

0111

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones 91
2. Documentos del Contrato 92
3. Fraude y Corrupción 92
4. Interpretación 93
5. Idioma 94
6. Consorcio 94
7. Elegibilidad 94
8. Notificaciones 96
9. Ley aplicable 96
10. Solución de controversias 96
11. Alcance de los suministros 96
12. Entrega y documentos 96
13. Responsabilidades del Proveedor 96
14. Precio del Contrato 96
15. Condiciones de Pago 97
16. Impuestos y derechos 97
17. Garantía Cumplimiento 97
18. Derechos de Autor 98
19. Confidencialidad de la Información 98
20. Subcontratación 99
21. Especificaciones y Normas 99
22. Embalaje y Documentos 100
23. Seguros 100
24. Transporte 100
25. Inspecciones y Pruebas 101
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 102
27. Garantía de los Bienes 102
28. Indemnización por Derechos de Patente 103
29. Limitación de Responsabilidad 104
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 105
31. Fuerza Mayor 105
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 105
33. Prórroga de los Plazos 106
34. Terminación 106
35. Cesión 108

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

(b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el

suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,

podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán

ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le

pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará

los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la

norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o

hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible,

inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará

las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados, y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: *EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA*
CGC 1.1(a)	Sitio de entrega de los suministros, Estas subestaciones móviles serán instaladas en las siguientes subestaciones eléctricas propiedad de ENEE: 1. Subestación Bermejo; 138/13.8 kV. San Pedro Sula. 2. Subestación La Puerta; 138/13.8 kV. San Pedro Sula. 3. Subestación Choloma, 138/13.8 kV. Choloma. 4. Subestación Santa Fe; 138/13.8 kV. Tegucigalpa.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será:*2010 "DDP"*
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Dirección de Licitaciones Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Sexto Piso Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Correo electrónico: licitaciones@enee.hn
CGC 10.3	Cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designara en el contrato la persona para que resuelva cualquier disputa entre la ENEE y el adjudicatario o adjudicatarios del contrato, aplicándose en lo demás lo instaurado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente a la fecha.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: los requeridos en la Cláusula CGC 15.1 de las CEC. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios cotizados por el Oferente serán firmes y definitivos durante la ejecución del Contrato.

CGC 15.1	Modelo de disposición: La ENEE efectuará los pagos objeto de este contrato de la siguiente forma: 1. Pago por Obras preliminares. El pago por el valor de las obras preliminares requeridas para la conexión de las subestaciones móviles se realizará en Lempiras, en un único pago por separado, a la terminación por cada obra realizada por subestación, previa aprobación de la Supervisión de la ENEE. La solicitud de pago debe presentarse acompañada de los siguientes documentos: - Recibo de Pago. - Factura proforma. - Copia del Contrato. - Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago se realizará mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la documentación arriba indicada de forma correcta y sin errores. 2. Pago mensual por Arrendamiento de las Subestaciones Móviles El pago mensual por el servicio de Arrendamiento (suministro, puesta en operación, operación y mantenimiento) de las subestaciones móviles se realizará mediante transferencia al SIAFI, el que será pagado cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación de la factura de forma correcta y sin errores; la que deberá ser presentada por separado por cada subestación móvil. Al valor de la factura se le deducirá el monto que aplique por concepto de penalizaciones, cuando las hubiere, tal como se encuentran definidas en la Sección 1. Especificaciones Técnicas y Operativas para el arrendamiento de Subestaciones Móviles, Literal C. Penalizaciones.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la misma moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.

	El oferente a quien le sea adjudicada la licitación, deberá cambiar y entregar a la E.N.E.E. su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
CGC 17.5	No se requiere una Garantía de Calidad
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán: N/A
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base a la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente a la fecha.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: [Doce por ciento 12.5%, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega)]
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de: No Aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: De conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Literal A, Numeral 5, Inciso b.
CGC 31	Se adiciona la siguiente clausula: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato....113
2. Garantia de Cumplimiento....117
3. Garantia de Calidad....118
4. Aviso de Licitacion Publica....119
5. Garantia por Pago de Anticipo....120

03912

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

(1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Contrato;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

   (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o

asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLÁUSULA PENAL:** Acorde con el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la ENEE que faculten al adjudicatario para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un _____ (NO DEBERÁ EXCEDER NUNCA DEL 15 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO) del valor total del contrato, por lo que el adjudicatario acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios e intereses de cualquier índole, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el adjudicatario acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculten a la ENEE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes.

8. **MULTAS: EN CASO DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** La ENEE impondrá multas según lo instaurado en el art. de las disposiciones generales del presupuesto vigentes y su reglamento.

9. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

10. **CLAUSULA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

11. **CLAUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa a _____ para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 95 de las disposiciones del presupuesto del 2020".

12. **CLAUSULA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa a _____, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato, el CONTRATISTA designa a: _____"

13. **CLAUSULA VIGENCIA DEL CONTRATO**: La duración del contrato será de quince (15) meses, contados a partir de la firma del mismo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: |*[indicar firma]*| en capacidad de |*[indicar el título u otra designación apropiada]*|

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: |*[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*|

en capacidad de |*[indicar el título u otra designación apropiada]*|

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

"_____" ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

03112.

3. Garantía de Calidad[2]

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

| |

FIRMA AUTORIZADA

[2] La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

4. Aviso de Licitación Pública

AVISO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No.100-014/2021

"SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE"

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **"SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO SUBESTACIONES MOVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE ENEE"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, Sala de Reuniones ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo Piso, Tegucigalpa M.D.C., **a más tardar el día miércoles 13 de octubre del 2021, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., en fecha 13 de octubre del 2021.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de agosto del 2021.

ING. ROLANDO LEÁN BÚ
COMISIONADO PRESIDENTE
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de ____ Municipio de ____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA